



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONÍA PERUANA

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Mayo, 2010

1. Antecedentes - Aspecto Legal

a.

Ley N° 23374 Art 9° (...) El Consejo Superior ...
Aprueba el Reglamento Interno del Instituto

b.

En el 2008 y 2009 el Consejo Superior difirió la
aprobación de la actualización del R.O.F del IIAP ...
en tanto se apruebe la Nueva Ley del IIAP

c.

Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del
Estado, ... Estado **en proceso de modernización**

d.

26-07-06 D.S. 043-2006 **Lineamientos para
elaboración y formulación de los R.O.F.**
20-09-07 Ley 29158 LOPE, Art. 3° establece **las
normas generales de organización del PE.**

e.

13-05-2008, Dec. Leg. 1013 MINAM .. 6° Dispos.
Complem. Final: **IIAP es un OPD adscrito al MINAM**
... Art. 18° establece (...) **se relaciona con el
gobierno nacional a través del Ministerio del
Ambiente,** y directamente con los gobiernos regionales

1. Antecedentes – Aspecto Legal

f.

D.S. 048-2010-PCM (20.04.2010) ... ha calificado al IIAP como **un Organismo Público Técnico Especializado** ... *en este contexto el IIAP esta inmerso en el Poder Ejecutivo*

g.

Art. 31º de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo –LOPE, Art. 31º establece: **Los Organismos Públicos Especializados tienen independencia para ejercer sus funciones con arreglo a su Ley de creación (...).**

2. Motivos para actualizar el R.O.F.

i. PEI 2009 -2018



i. Diseño Organizacional

Coherente



2. Motivos para actualizar el R.O.F.

ii. Normar las nuevas Direcciones de Línea

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL AGUA Y SUS RECURSOS (AQUAREC)

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN MANEJO INTEGRAL DEL BOSQUE Y SERVICIOS AMBIENTALES (PROBOSQUES)

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD AMAZONICA (PIBA)

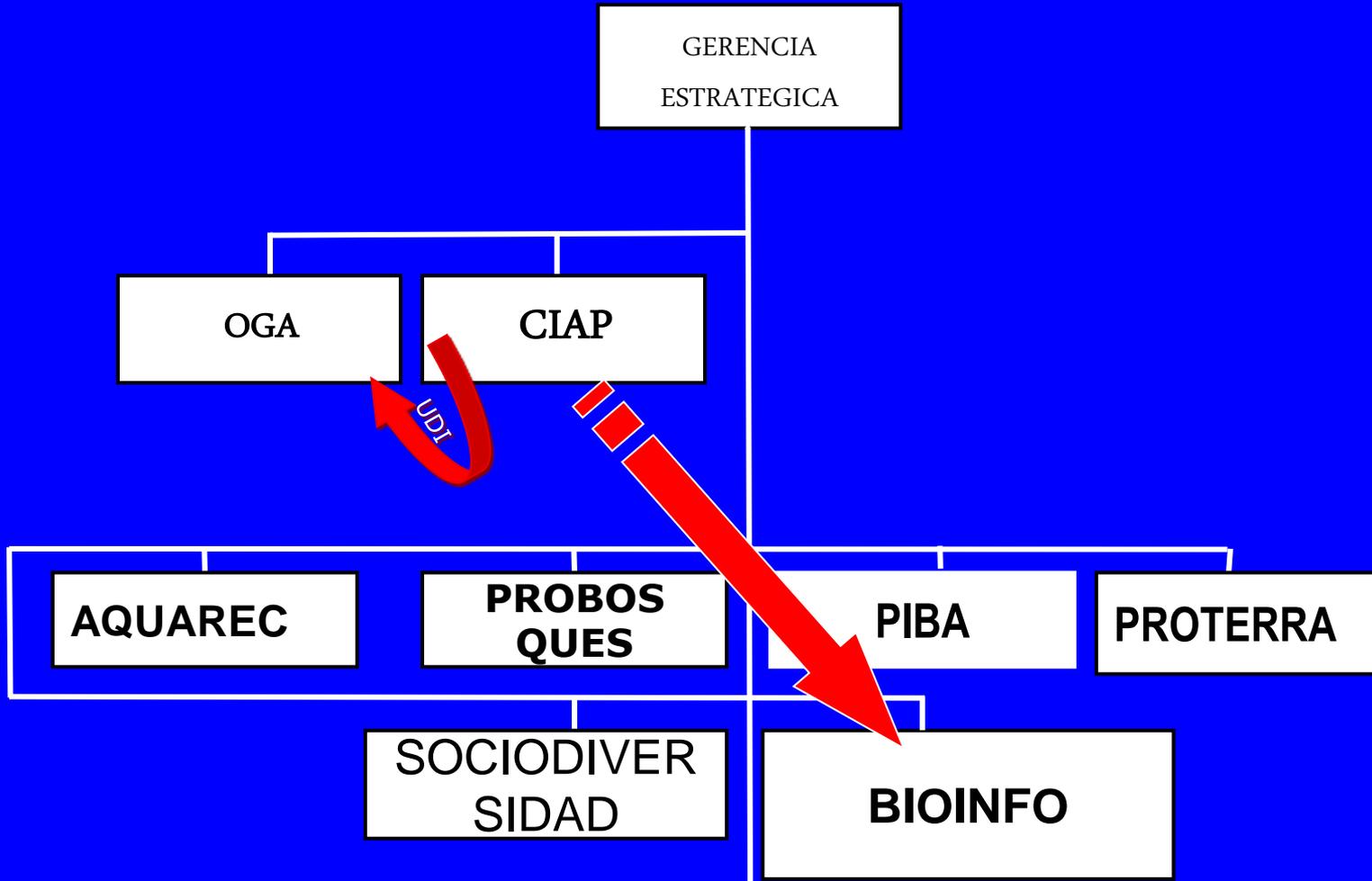
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE (PROTERRA)

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y ECONOMÍA AMAZÓNICAS (SOCIODIVERSIDAD)

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN INFORMACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD AMAZÓNICA (BIOINFO)

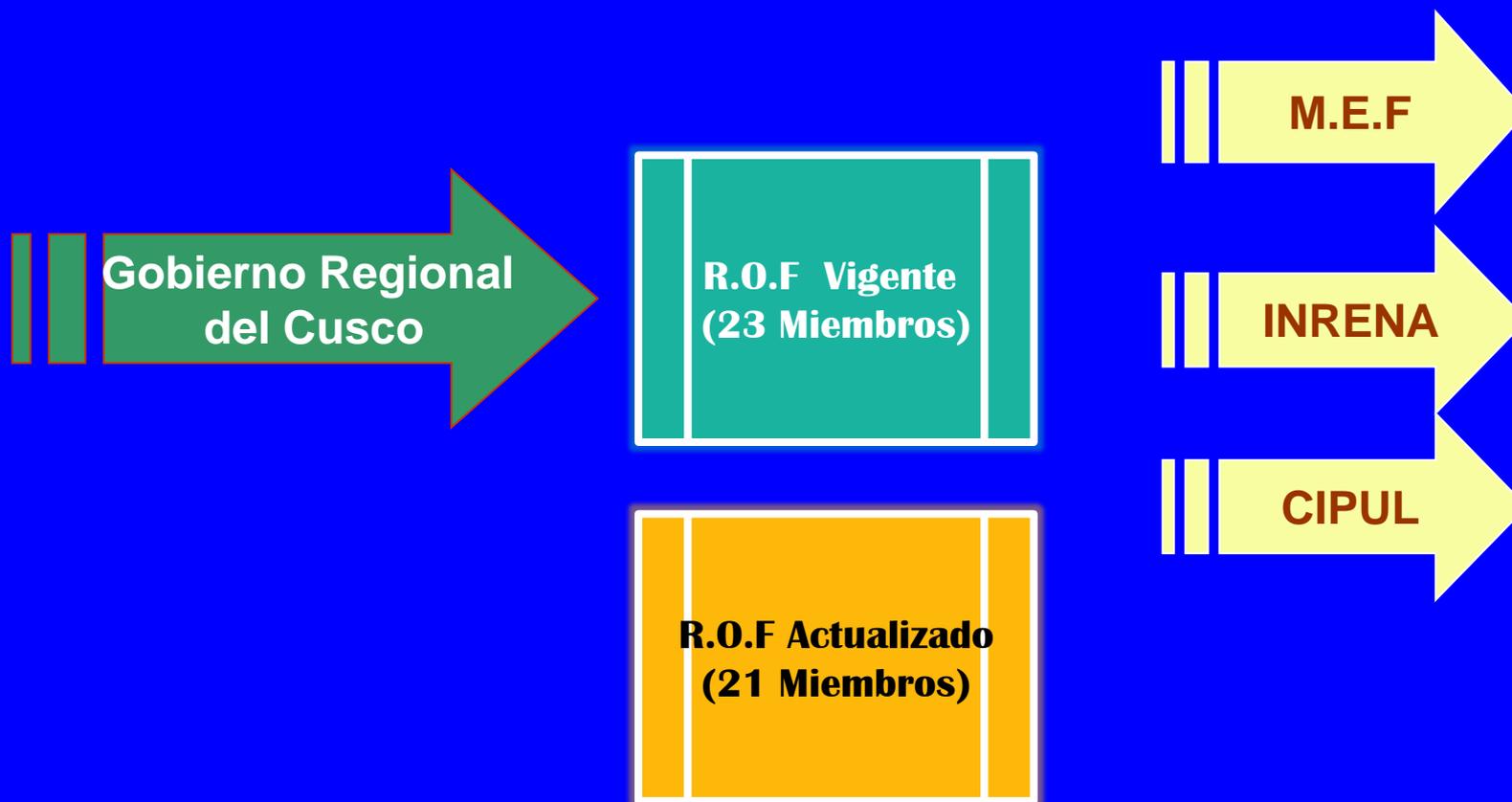
2. Motivos para actualizar el R.O.F.

iii. Implementación del programa BIOINFO



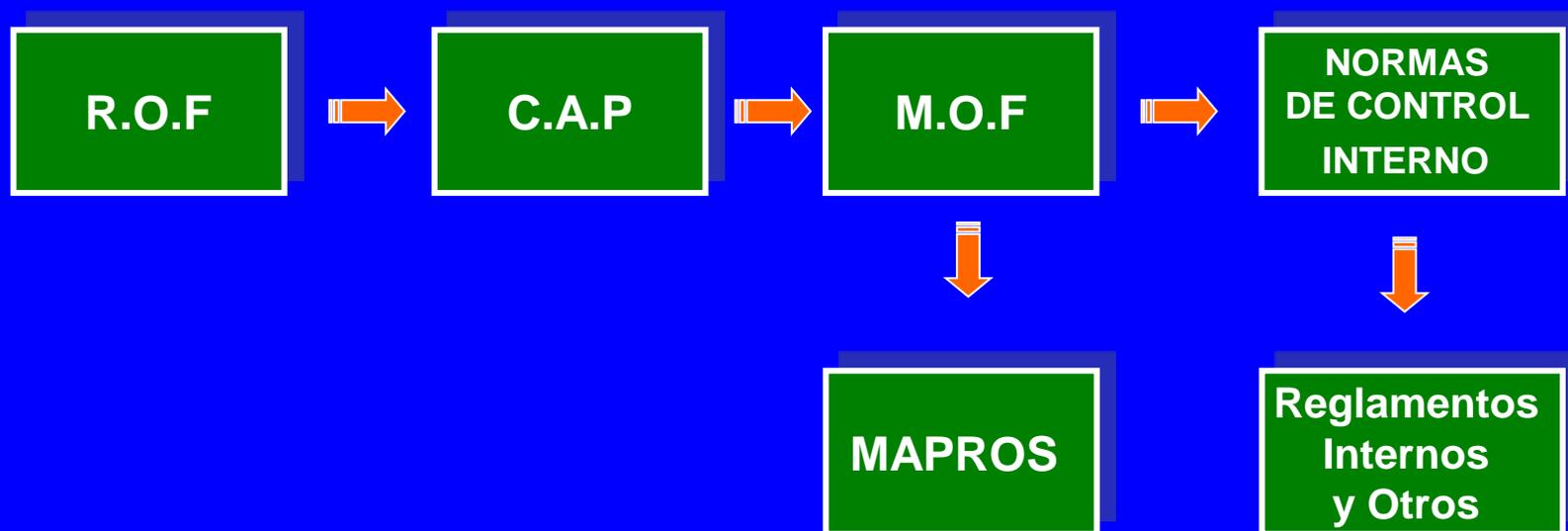
2. Motivos para actualizar el R.O.F.

iv. Actualización de las Instituciones Integrantes del Consejo Superior



2. Motivos para actualizar el R.O.F.

vi. Actualización de Documentos de Gestión





**REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
(ROF)**

A satellite-style map of South America, showing the continent in green and brown, surrounded by blue oceans. The map is the background for the text.

CAPÍTULO I:
NATURALEZA JURÍDICA, JURISDICCIÓN,
DOMICILIO, DURACIÓN Y BASE LEGAL
(Artículos 1° al 5°)

Art. 1°.- Naturaleza Jurídica

El IIAP es una institución de investigación científica, tecnológica y de innovación, creada por Ley N° 23374. Tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa. Constituye un Pliego Presupuestal.

Jurisdicción del IIAP: Ley 23374 Art. 4°



Comprende geográficamente a la Cuenca Amazónica, departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Amazonas, San Martín y zonas de ceja de selva alta y llano amazónico de los demás departamentos.

Amazonas

Loreto



Domicilio

San Martín



Ucayali



Tingo María



Madre de Dios



Art. 6º.- Finalidad

El IIAP tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promoviendo su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la región Amazónica, en armonía con el plan estratégico institucional.

Art. 7°.- Funciones

(Las mismas que establece la Ley N° 23374)

Art. 8° .-VISIÓN

Ser reconocido nacional e internacionalmente, como un centro de referencia con excelencia para el desarrollo sostenible y competitivo de la Amazonía peruana



Art. 9º MISIÓN



Construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía peruana

Art. 10.- OBJETIVOS

a) Contribuir a la construcción de modelos de desarrollo económico, basados en la incorporación de conocimiento innovador de la biodiversidad amazónica con criterios de sostenibilidad, competitividad y equidad, para lo cual desarrolla y difunde información relevante

b) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones socias del IIAP y al desarrollo interno en cuestiones sistémicas de ciencia, tecnología e innovación amazónicas.



TÍTULO SEGUNDO

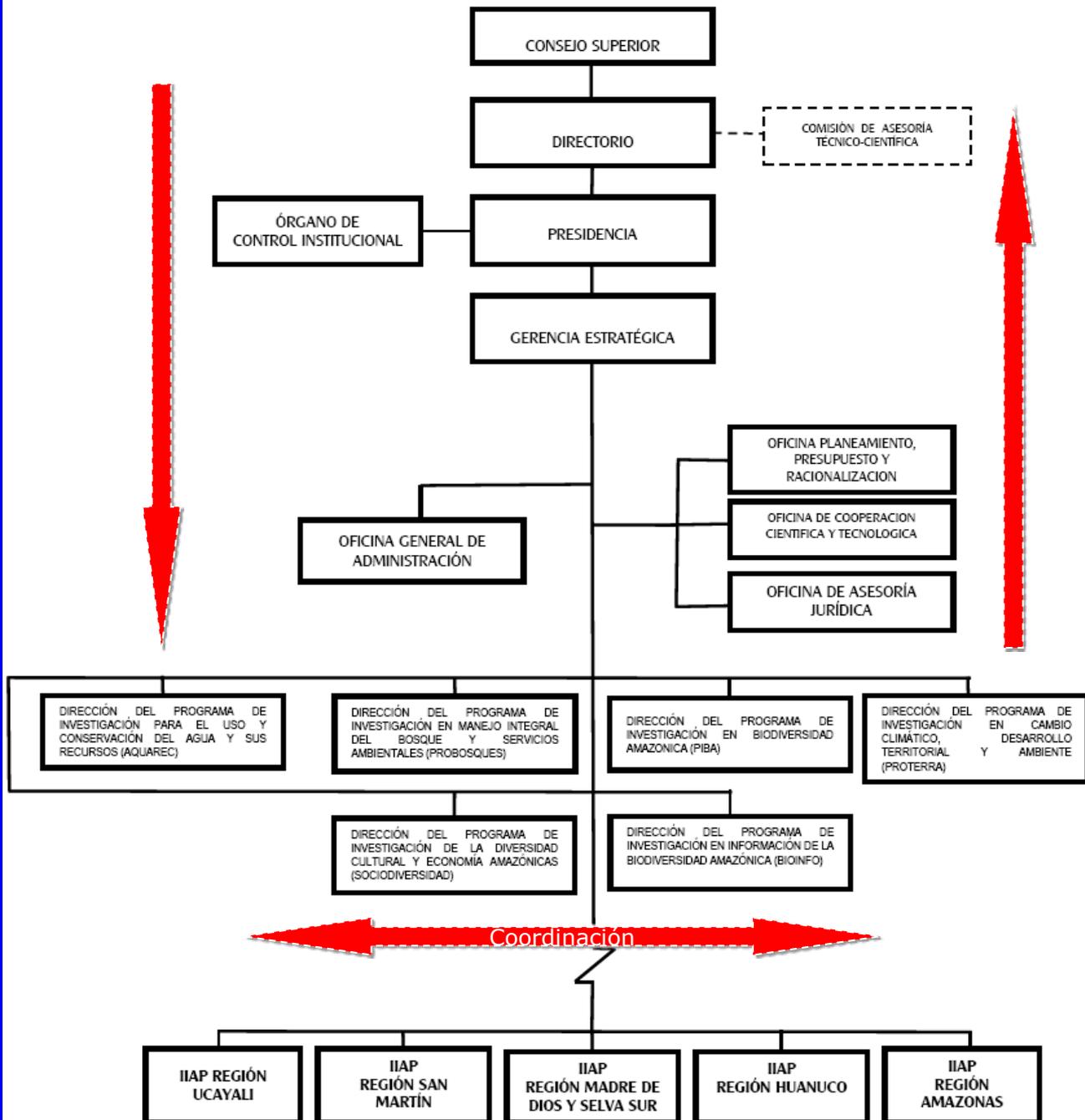
CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 11º.-



La Estructura Orgánica del IIAP es matricial, desconcentrada y participativa, orientada al logro de la visión, misión y objetivos institucionales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonía peruana, en armonía con la Ley N° 23374, el plan estratégico institucional y la normatividad legal de los sistemas administrativos



PRINCIPALES CAMBIOS

ROF vigente	ROF Propuesto
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 31 Órganos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 29
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 23 Miembros Consejo Superior 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 21 Activos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerencia General 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerencia Estratégica
<ul style="list-style-type: none"> ▪ OPPyR: 3 Unidades 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 Unidades
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4 Programas de Investigación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 6
<ul style="list-style-type: none"> ▪ CIAP órgano de apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CIAP absorbido por BIOINFO, y la UDI pasa a OGA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Órganos Desconcentrados, sin Consejo Consultivo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Órganos Desconcentrados-Consultivo Consultivo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 6 Comités de apoyo gerencial 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 5
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos de Gestión vigentes, tienen con muchos años. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Permite actualizar los Documentos de Gestión
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ROF vigente desde el 2005, desactualizado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ROF actualizado de acuerdo a Ley, el PEI 2009-2018. El IIAP sigue manteniendo su autonomía administrativa según Ley 23374

27/05/2010

CONSEJO SUPERIOR (Art. 12º)

ATRIBUCIONES

a.

APRUEBA EL R. O. F

b.

ACUERDA LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO

c.

ELIGE AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

d.

CONOCE LA MEMORIA ANUAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE GESTION

e.

DECLARA LA VACANCIA DEL PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS DEL DIRECTORIO – Causales Art. 15º

ART. 13.- MIEMBROS: N° 21

1

El Presidente del Directorio, quien a su vez es Presidente del Consejo Superior

8

Un representante de cada Universidad de origen amazónico y con Sede de origen, ubicada en el ámbito de Jurisdicción IIAP

6

El Presidente o un representante de los Gobiernos Regionales con jurisdicción amazónica

1

Un representante del COCYTEC

1

Un Representante del Instituto Nacional de Cultura (INC)

2

Los representante de las Instituciones que realizan investigación en la Amazonía peruana: INIA, IVITA

1

Un representante de las organizaciones Laborales y de las comunidades nativas; y,

1

Un representante de la Iglesia Católica

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Artículo 16º



DIRECTORIO (Art. 17°)

El Directorio es un órgano colegiado de dirección y supervisión permanente, que cumple los acuerdos del Consejo Superior, responde de la organización y de las labores del Instituto, con arreglo a los planes, programas y presupuesto aprobados, la Ley N° 23374 y dispositivos legales complementarios

ELECCION

Art. 17°

EL DIRECTORIO ES ELEGIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR, Y ESTA CONSTITUIDO POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y TRES MIEMBROS DEL DIRECTORIO. SU MANDATO ES DE TRES AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO POR UNA VEZ. Esta elección se realizará por medio de un Reglamento de Elecciones.

ART. 18º: REQUISITOS

SER PERUANO DE NACIMIENTO;

POSEER TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA O DOCTORADO;

HABER RESIDIDO EN LA AMAZONÍA PERUANA UN MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS, Y RESIDIR EN LA LOCALIDAD DE LA SEDE CENTRAL DURANTE SU GESTIÓN PARA EL CASO DEL PRESIDENTE;

TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA AMAZONÍA, PARA EL CASO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE; Y DE CINCO (5) AÑOS PARA EL CASO DE LOS DEMÁS MIEMBROS;

EN EL CASO DEL PRESIDENTE, SE REQUIERE, ADEMÁS, SER AUTOR DE POR LO MENOS DOS (2) PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO PUBLICADOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS.

SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR Y DIRECTORIO

Artículo 21º.- Sesiones del Consejo Superior y del Directorio

Artículo 22º.- Citaciones a sesiones

Artículo 23º.- Quórum de las sesiones

Artículo 24º.- Libro de actas

Artículo 25º.- Dieta de los miembros del Directorio

Artículo 26º.- Secretaría del Consejo Superior y del Directorio.

PRESIDENCIA

Artículos N° 27°, 28° y 29°

La Presidencia (P) es el órgano de mayor nivel jerárquico del IIAP y lo representa a nivel nacional e internacional. Realiza acciones de dirección, supervisión, coordinación y control institucional. Constituye la máxima autoridad individual. Es Titular del Pliego Presupuestal. Tiene como misión lograr con eficiencia y eficacia los objetivos institucionales y sus relaciones con el ámbito externo.

ART. 28º.- FUNCIONES

a)

EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DEL IIAP. ESTA FACULTAD PUEDE SER DELEGADA.

b)

DIRIGIR LAS POLITICAS DE INVESTIGACION Y COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, DIFUSION, TRANSFERENCIA TECNOLOGICA Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL AMBITO TERRITORIAL

c)

FORTALECER LAS ALIANZAS ESTRATEGICAS DEL IIAP CON INSTITUCIONES DE INVESTIGACION AFINES, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO.

d)

CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO SUPEIOR Y DEL DIRECTORIO.

...

GERENCIA ESTRATÉGICA (Artículo 30º)

La Gerencia Estratégica (GE) es el órgano de mayor jerarquía técnica y máxima autoridad administrativa del IIAP, lidera y dirige la organización institucional, utilizando mecanismos estratégicos eficaces. Es nexo de coordinación entre la Presidencia y los demás órganos estructurales.

Tiene como función principal el logro de los resultados institucionales y el eficiente funcionamiento del ámbito interno, implementando y armonizando estrategias, iniciativas, innovaciones y políticas claras institucionales.

GERENCIA ESTRATÉGICA

Artículo 32º



CAPÍTULO IV

ÓRGANO CONSULTIVO SUBCAPÍTULO I

COMISIÓN DE ASESORÍA TÉCNICO-CIENTÍFICA (CATEC)

Artículo 32° y 33°

La Comisión de Asesoría Técnico – Científica (CATEC) tiene por función asesorar técnica, científica y filosóficamente de un modo contextual de innovación y referencia, de interacción y ética al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su coordinación está a cargo de un Coordinador designado por el Directorio.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 34º

El Órgano de Control Institucional (OCI) desarrolla sus funciones con independencia funcional y técnica respecto a la administración del IIAP, dentro del ámbito de su competencia, encargado de ejecutar el control interno posterior de las actividades de la gestión; cumple sus funciones de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Su Titular, depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República .



OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

Artículo 36º, 37º, 38º, 39º, 40º y 41º

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (OPPyR) es el órgano responsable de asesorar, integrar, formular y evaluar los planes y programas de investigación científica, tecnológica e innovación. Así como, conduce los procesos del sistema nacional de presupuesto; diseña y propone un modelo de organización y desarrollo institucional que contribuya con eficiencia a lograr los objetivos institucionales y prestar un servicio de calidad a los ciudadanos .

Organización Interna



FUNCIONES

Art. 37

Funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Art. 38 y 39

Unidad de Planeamiento (UPL), Funciones

Art. 40 y 42

Unidad de Presupuesto (UP) , Funciones

OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (OCCyT)

Art. 42° y 43°

La Oficina de Cooperación Científica y Tecnológica, es el órgano responsable de plantificar, asesorar, coordinar y ejecutar los procesos del sistema de cooperación técnica nacional e internacional, para fortalecer la ejecución de la agenda de investigaciones de acuerdo a las políticas de gestión institucional.



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 44° y 45°

La Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) es el órgano de asesoramiento jurídico-legal, encargada de prestar asesoría a la Alta Dirección y demás órganos estructurales, emitiendo opinión que coadyuven a la toma de decisiones. Ejerce la representación en defensa de los intereses del IIAP.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 46° al 59°

Tiene como propósito optimizar los procesos de la administración de recursos financieros y materiales, gestión humana, ejecución presupuestaria, la contabilidad; y los servicios de documentación y comunicación con la finalidad de dar servicios de calidad a los ciudadanos, empresas, comunidades y a la sociedad civil en su conjunto, en armonía con las políticas de gestión institucional.

Organización Interna



FUNCIONES

Art. 47°

Funciones de la Oficina General de Administración

Art. 48 y 49)

Unidad de Logística. Funciones.

Art. 50 y 51

Unidad de Personal. Funciones .

Art. 52 y 53)

Unidad de Tesorería. Funciones

Art. 54 y 55

Unidad de Contabilidad. Funciones

Art. 56 y 57

Unidad de Control Patrimonial. Funciones

Art. 58 y 59

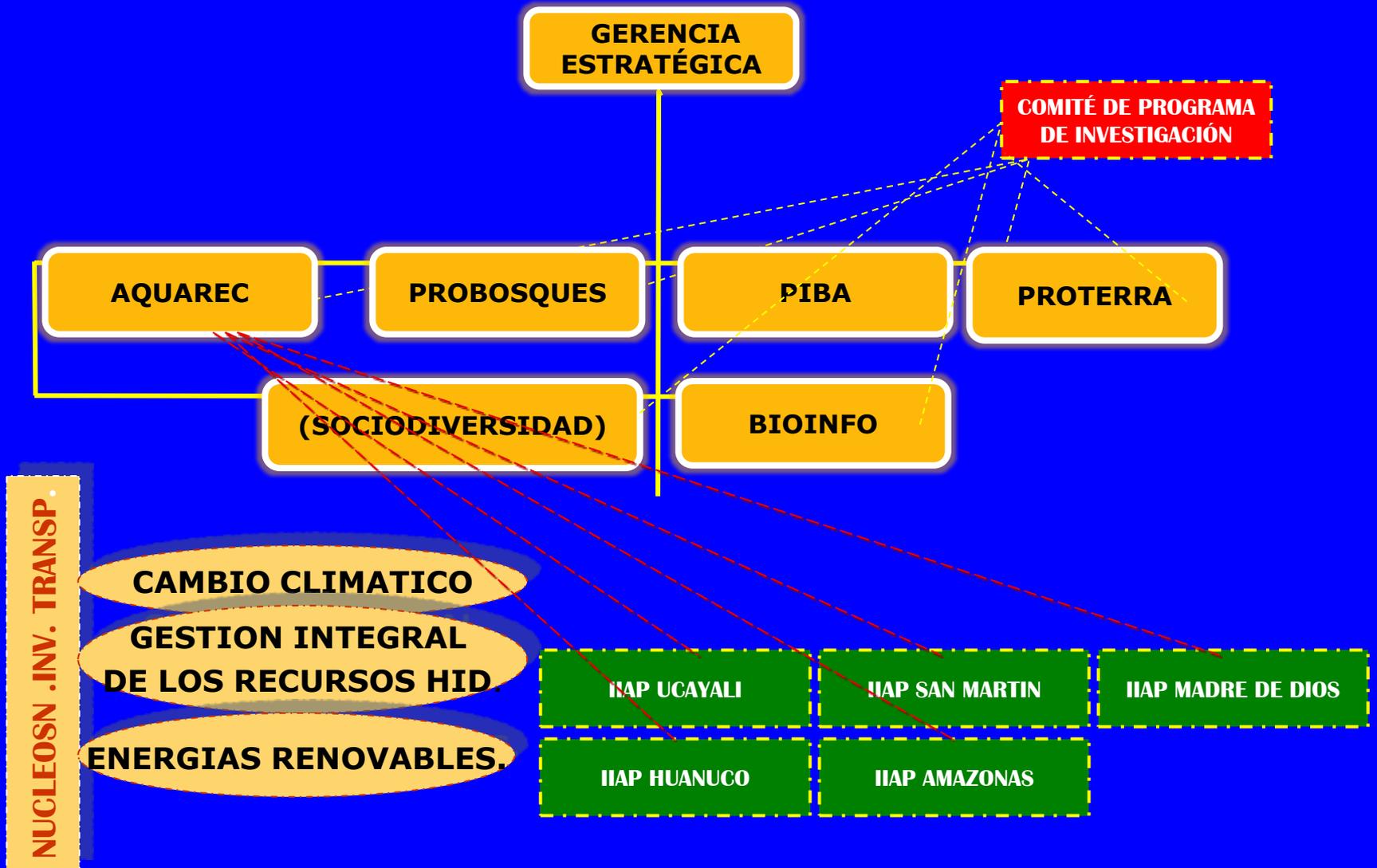
Unidad de Documentación y Comunicaciones

ÓRGANOS DE LÍNEA

Art. 60º

Los órganos de línea están constituidos por las direcciones de los programas de investigación científica, tecnológica e innovación, ejercen las funciones sustantivas y son responsables de conducir y lograr los objetivos estratégicos institucionales y retos establecidos en el plan estratégico y plan operativo institucional.

ÓRGANOS DE LÍNEA



FUNCIONES GENERALES DE LOS ORGANOS DE LINEA: Artículo 61º

61.1 Funciones Técnicas:

- a) Planificar, formular y proponer para la aprobación correspondiente el plan operativo anual y presupuesto del programa.**
- b) Dirigir y facilitar las investigaciones científicas, tecnológicas e innovación, en el marco de la programación y presupuesto por resultados, sean institucionales o por convenio de cooperación técnica..**
- c) ...**

61.2 Funciones de Gestión

- a) Identificar y proponer nuevos proyectos de cooperación técnica referidos a investigaciones que ejecuta el programa, a fin e ser promovidos entre los organismos comprantes.**
- b) Brindar orientación científica y técnica para el desarrollo de los investigadores, practicantes y tesisas del programa; gestionando la atención con recursos financieros, logísticos y personal requerido..**
- c) ..**

DIRECCION DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION PARA EL USO Y CONSERVACION DEL AGUA Y SUS RECURSOS (AQUAREC)

Artículo 62° y 63°

Es el órgano responsable de la planificación y ejecución de las investigaciones de su competencia, con la finalidad de desarrollar tecnologías y herramientas de gestión para el uso y conservación del agua y sus recursos, y mejorar los sistemas acuícola de producción en la Amazonía peruana.

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN MANEJO INTEGRAL DEL BOSQUE Y SERVICIOS AMBIENTALES (PROBOSQUES)

Artículo 64º y 65

Es el órgano responsable de planificar y ejecutar las investigaciones científicas y tecnológicas de su competencia, con la finalidad de conservar la funcionalidad de los bosques para la provisión sostenible de bienes y servicios ambientales en beneficio de la población amazónica.

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD AMAZÓNICA (PIBA)

Artículo 66° y 67°

Es el órgano responsable de la planificación y ejecución de las investigaciones científicas y tecnológicas de su competencia, con la finalidad de poner en valor la diversidad biológica de la Amazonía peruana, los conocimientos tradicionales asociados y contribuir a su conservación y uso sostenible.

**DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN
CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO TERRITORIAL Y
AMBIENTE (PROTERRA)
Artículo 68° y 69°**

Es el órgano responsable de la planificación y ejecución de las investigaciones de su competencia, con la finalidad de contribuir con el ordenamiento ambiental, el desarrollo territorial competitivo y con la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta principalmente el desarrollo sostenible de la Amazonía peruana.

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y ECONOMÍA AMAZÓNICAS (SOCIODIVERSIDAD)

Artículo 70° y 71°

Es el órgano responsable de la planificación y ejecución de investigaciones científicas y tecnológicas de su competencia, con la finalidad de contribuir a la orientación adecuada de las políticas regionales, estrategias y métodos de desarrollo en el medio amazónico; mediante la caracterización e interpretación de la socio-diversidad bosquesina y de sus implicancias para el diálogo intercultural, así como la explicación de la dinámica económica amazónica a niveles macro y micro.

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN INFORMACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD AMAZÓNICA (BIOINFO)

Artículo 72° y 73°

Es el órgano responsable de la planificación y ejecución de investigaciones orientadas al desarrollo, adaptación, implementación y transferencia de conocimientos y tecnologías para la adquisición, proceso, acceso y uso de la información biofísica, sociocultural y económica, para apoyar los procesos de toma de decisiones relacionados con la Amazonía peruana.

ORGANOS DESCONCENTRADOS

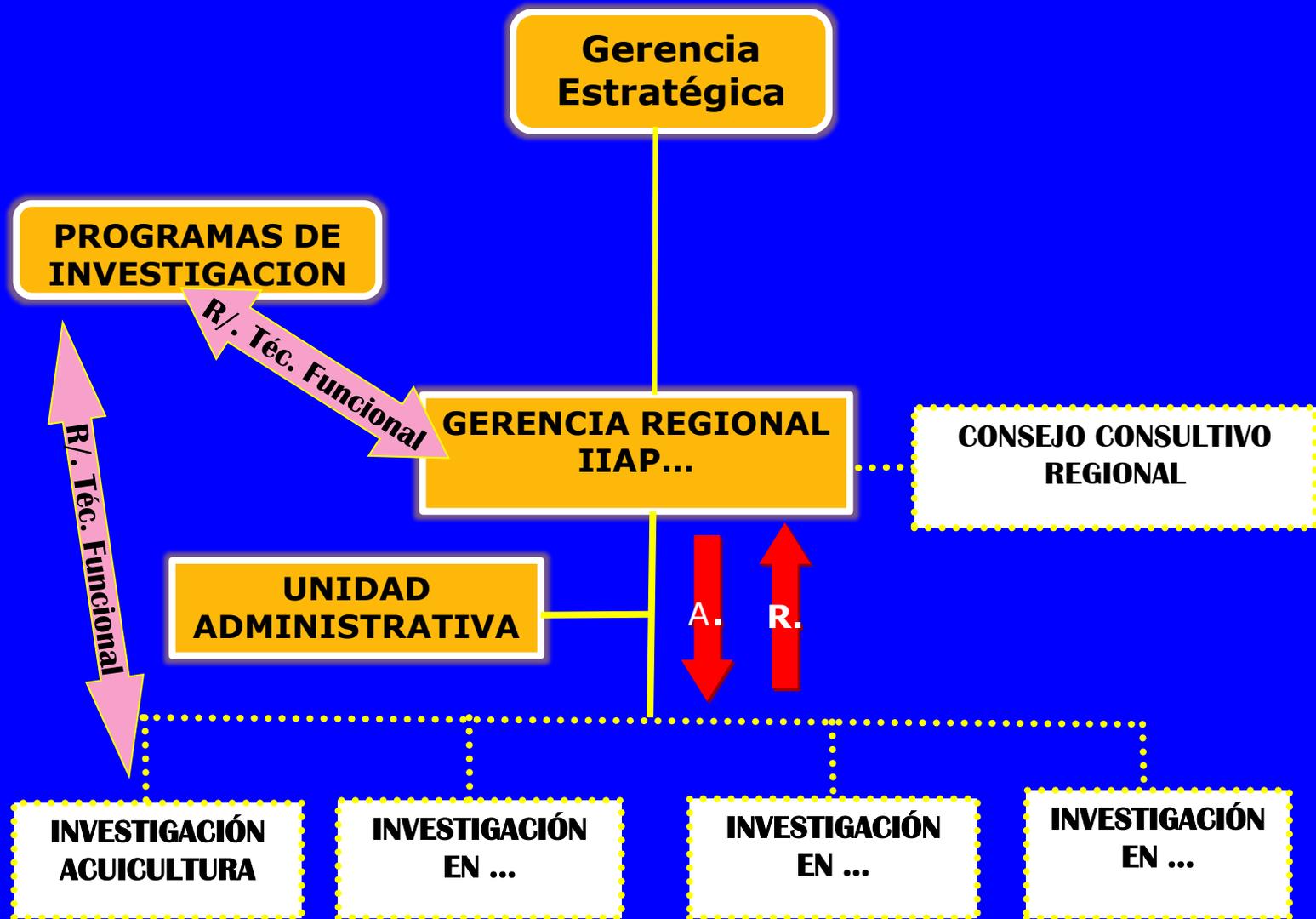
Artículo 74º, 75º y 76º

En aplicación a los Artículos 5º y 24º de la Ley N° 23374, el IIAP tiene órganos desconcentrados, creados por el Directorio, en el ámbito geográfico de su jurisdicción;

Están organizados como gerencias regionales, constituyéndose en el máximo órgano y autoridad administrativa en cada región, que actúan en representación y por delegación de la Gerencia Estratégica, con funciones específicas.

Son responsables de ejecutar las investigaciones especializadas para los ecosistemas amazónicos de mayor interés, en concordancia con el plan estratégico institucional, plan operativo y presupuesto asignado.

Órganos Desconcentrados



TÍTULO TERCERO

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 77°

- **El IIAP se relaciona con el Gobierno Nacional por medio del Ministerio del Ambiente y directamente con los gobiernos regionales de su ámbito.**
- **Asimismo se relaciona y coordina directamente con todas las instituciones que integran el sistema nacional de ciencia y tecnología e innovación tecnológica, y las instituciones integrantes del Consejo Superior, sobre asuntos relacionados con el IIAP.**
- **También, de acuerdo a su autonomía administrativa y económica que le faculta la Ley N° 23374, el IIAP se relaciona y coordina con cualquier institución pública o privada, nacional e internacional cuyos objetivos sean concurrentes o complementarios los fines institucionales.**

TÍTULO CUARTO

COMITES DE COORDINACIÓN Y SOPORTE GERENCIAL Artículos. 78º al 83º

COMITÉ DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA

COMITÉ DE OPERACIONES

COMITÉ DE PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

COMITÉ DE DIFUSIÓN

COMITÉ EDITORIAL

COMITÉ DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN

TÍTULO QUINTO

REGIMEN PATRIMONIAL, ECONOMICA Y LABORAL

Artículos 84º

REGIMEN PATRIMONIAL

Son bienes del IIAP, los muebles, inmuebles e infraestructura pública que posee, los que adquiera o transfiera el Estado para el cumplimiento de sus fines, los provenientes de legados y donaciones de instituciones publicas o privadas, nacionales o internacionales.

Asimismo son bienes patrimoniales los estudios e investigaciones científicas y tecnológicas, experimentos, fórmulas, marcas, proyectos, mapas de información georeferenciada y teledetección, diseños, y cualquier otro intangible similar, que sean producto de la ejecución de sus fines institucionales, gestionando el derecho de propiedad intelectual y registro de marca hasta la patente.

REGIMEN ECONÓMICO

El 3% de los ingresos provenientes del Canon y Sobre canon Petrolero

Los demás cánones establecidos o que pudieran establecerse sobre la explotación de los recursos naturales de la cuenca amazónica.

Los créditos presupuestarios o partidas que le consigne el Presupuesto General de la República.

Las donaciones, créditos, legados, transferencias y demás recursos provenientes de cooperación técnica internacional y nacional según convenios.

Los recursos directamente recaudados que generen la venta de bienes y servicios como subproductos de las investigaciones,

Los créditos internos y externos concertados.



REGIMEN LABORAL

El régimen laboral de los trabajadores del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), es el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral o disposiciones que lo sustituyan, modifiquen o reglamenten.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

1era, 2da, 3era, 4ta, y 5ta



GRACIAS